

BATIFRUIT'S S.A.S.

Código de Ética

2018



Contenido

CÓDIGO DE ÉTICA BATIFRUIT'S S.A.S.....	3
ALCANCE.....	3
OBJETIVO.....	3
MISIÓN Y VISIÓN.....	4
VALORES ORGANIZACIONALES.....	4
CAPÍTULO I.....	5
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y OTRAS CONDUCTAS ANTIÉTICAS COLECTIVAS	5
CAPÍTULO II.....	5
DEBERES DE LOS TRABAJADORES	5
CAPÍTULO III.....	6
ÉTICA AMBIENTAL BATIFRUIT'S S.A.S	6
CAPITULO IV.....	5
MANEJO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA.....	5

CÓDIGO DE ÉTICA BATIFRUIT´S S.A.S

El presente documento tiene como propósito compartir los principios, valores y normas que la compañía ha venido adoptando a lo largo del tiempo y que conforman la filosofía empresarial en cuanto a aquellas conductas corporativas que se pueden considerar como obligatorias, prohibidas, deseables, entre otras. A partir de estas conductas, se establecerán sanciones aplicables y los procedimientos de acuerdo con la normatividad correspondiente

Otro aspecto que tratará este código de ética, es el impacto que genera la empresa en la sociedad desde el punto de vista ambiental, acciones encaminadas a apoyar a la comunidad, relaciones y comunicación internas y el cumplimiento de leyes en cuanto a la relación con otras instituciones.

ALCANCE

El código de ética de Batifruit´S S.A.S va dirigido a los stakeholders, personal interno de la compañía, accionistas y demás sujetos cuya relación con la compañía genere situaciones que serán mencionadas en el presente código de ética.

El presente código no pretende resolver situaciones o cualquier tipo de conflicto que no competa a lo plasmado en el mismo. Asimismo, estas se resolverán conforme al criterio de la Gerencia de Recursos Humanos y demás entes de administración. Sin embargo, tiene carácter vinculante y excluyente, en lo cual; las disposiciones fijadas en el mismo someten tanto a la empresa, como a todos sus trabajadores.

OBJETIVO

Definir las responsabilidades y los comportamientos éticos del personal administrativo de la organización, operarios, y demás personas que de alguna manera interactúan con Batifruit´S S.A.S a partir de la normatividad de carácter ético a las que dichas conductas estén sujetas.

Fijar un marco estándar que permita el fomento de comportamientos éticos de los colaboradores de la compañía con el fin de que se manejen altos estándares de integridad corporativa en todos los aspectos a los que haya lugar.

Establecer parámetros de conducta del personal laboral en el aspecto operativo en la mira de la mitigación de riesgos a los que puede incurrir la empresa como consecuencia de fallas o inexactitudes en el desarrollo de las labores.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar las mejores bebidas a base de frutas naturales con sabores únicos y originales bajo estándares de calidad, para satisfacer el gusto de los consumidores de la sociedad colombiana.

VISIÓN

Para el 2022, Batifruit's será reconocida como una empresa líder en el sector de batidos por su calidad, con gran influencia en el mercado local, superando el mercado de bebidas gasificadas, además de ampliar su red de clientes y expandirse al mercado internacional.

VALORES ORGANIZACIONALES

Los valores que caracterizan el equipo de trabajo de BATIFRUIT'S S.A.S, los cuales soportan las actividades que como empresa realiza, son los siguientes:

1. Sentido de Pertenencia: Participar activamente en los procesos y funciones de la compañía asumiendo con responsabilidad los compromisos que se adquieren al ingresar a la misma con entrega y dedicación al momento de realizarlas. Respetar a todos y cada uno de los miembros de la empresa, como a la filosofía, reglas y políticas establecidas. De esta manera no se va a ver afectada la misma, todo con el fin de sumarse a la misión de Batifruit's S.A.S.
2. Compromiso: Hacer aquello con lo que se ha comprometido previamente, es permanecer fiel a las políticas y principios que nos rigen como empresa en el desarrollo de nuestras labores, como el trabajo en equipo entre los colaboradores de la empresa.
3. Honestidad: Ser transparente con la labor que se está haciendo y así, tener coherencia con lo que se dice y lo que se hace dentro y fuera de la organización.
4. Solidaridad: Tener la disposición para brindar apoyo en cualquier labor o tarea que en determinado momento necesite la compañía.

5. Disciplina: Ser perseverante (constancia y firmeza) y agregar un esfuerzo extra para que este se vea reflejado en el cumplimiento de los objetivos planteados.

6. Eficiencia: Manejar de manera óptima los recursos de la compañía en el área de producción, comercial y administrativa donde los colaboradores tendrán una conducta productiva en el área que se le asigne.

CAPÍTULO I

PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y OTRAS CONDUCTAS ANTIÉTICAS COLECTIVAS

ARTÍCULO 1º. DEL CONFLICTO DE INTERESES. La empresa garantizará que todas las personas que laboren en esta entidad darán prioridad al interés general al momento de realizar acciones, es decir, sus decisiones estarán influenciadas por el bienestar general de la compañía y de la comunidad.

ARTÍCULO 2º. OTRAS CONDUCTAS ANTIÉTICAS. Está prohibida toda acción que esté en contra del objetivo de este código y que desmejoren los avances obtenidos por la empresa. Tales conductas van desde faltas leves, hasta conductas antiéticas graves.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 3º. DEBERES ÉTICOS GENERALES

- 1) Informar cualquier conducta antiética observada en cualquier departamento.
- 2) Atender y cumplir lo dispuesto en el presente código de ética.
- 3) Asistir a las capacitaciones realizadas por la empresa acerca de conductas de prevención de riesgos e integridad corporativa.
- 4) Promover las campañas éticas desarrolladas por la compañía para cumplir lo mencionado en el inciso anterior.
- 5) Utilizar adecuadamente los recursos durante el cumplimiento de sus actividades laborales.

ARTÍCULO 4º. INCUMPLIMIENTOS. De no ser cumplidos los deberes anteriormente consignados, se acarrearán sanciones y multas establecidas por la organización

CAPÍTULO III

ÉTICA AMBIENTAL BATIFRUIT`S S.A.S

ARTÍCULO 5°. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL. Batifruit`s S.A.S tiene una responsabilidad social y ambiental en el entorno en el que desempeña su actividad **economiza**; además será una empresa productora, lo cual generará mayores responsabilidades tanto social como ambientalmente, es por esto que la compañía ha establecido unas pautas para el logro de un desarrollo sostenible durante esta nueva etapa.

ARTÍCULO 6°. PAUTAS PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE

- 1) Los proyectos no deben ser la causa de un deterioro irreversible del medio ambiente
- 2) Los proyectos que afecten los recursos naturales no deben ser usados al punto de que se rebase la regeneración de dichos recursos.
- 3) Los proyectos no deben dañar la salud ni poner en riesgo la seguridad del publico
- 4) Las personas o funcionarios que toman las decisiones deben hallar el punto de equilibrio entre las ganancias a corto plazo y la degradación a largo plazo del medio ambiente
- 5) No se debe realizar ningún proyecto que modifique o afecte las áreas naturales reservadas.

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES BATIFRUIT`S S.A.S

Batifruit`s está involucrada con el objetivo de reducir los impactos ambientales negativos, por ende, ha establecido principios para lograr dicho fin.

ARTÍCULO 7°. DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES CORPORATIVOS

- * DESARROLLO SOSTENIBLE
- * “EL QUE CONTAMINA, PAGA”
- * CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN COLOMBIANA REFERENTE AL MEDIO AMBIENTE
- * PREVENCIÓN
- * GLOBALIZACIÓN

ARTÍCULO 8°. DEFINICIONES GENERALES.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Las personas utilizarán adecuadamente los recursos naturales presentes sin comprometer o poner en riesgo los recursos para las generaciones futuras, es decir, limitación de recursos.

“EL QUE CONTAMINA, PAGA”: Toda persona que realice actividades contaminantes o que perjudiquen el medio ambiente, será el principal e irremplazable responsable de las consecuencias causadas por el acto antiético cometido. Además, el agente contaminador deberá reponer o reparar los daños causados al medio ambiente

Los actos contaminantes traerán consigo multas y sanciones impuestas por la empresa sin importar el rango o cargo del responsable.

*** CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN COLOMBIANA REFERENTE AL MEDIO AMBIENTE:** Estas normas serán cumplidas a cabalidad por todo el personal administrativo y operativo de la entidad, principalmente la empresa será objeto de legislación de la Ley 99 de 1993, y sus modificaciones, expedida por el congreso de la república y por la cual se creó el Ministerio del medio ambiente, además donde se ordena el sector encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

*** PREVENCIÓN.** Batifruit`s al ser una empresa productora de alimentos (bebidas) estará directamente normalizada por el estado, el cual refleja el principio de prevención como uno de los más relevantes, es por esto que la empresa deberá adoptar cautelas al momento de iniciar actividades que necesitan autorizaciones ambientales por parte del estado como permisos y licencias. Así pues, la empresa en cumplimiento de lo anterior hará actividades de seguimiento, control y vigilancia de operaciones para prevenir impactos negativos al medio ambiente.

*** GLOBALIZACIÓN:** Es indispensable que la compañía tenga conocimiento de los problemas mundiales que amenazan el medio ambiente, por esto, estará a tanto de convenios y tratados internacionales realizados por grupos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

CAPÍTULO IV

MANEJO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

ARTÍCULO 9°. OBTENCIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los directivos y demás personal de la empresa obtienen y procesa la información relevante que es considerada como un activo fundamental de la organización y que debe ser tratada como tal de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente código.

ARTÍCULO 10° CONFIDENCIALIDAD. Los colaboradores y gerentes que, debido a sus responsabilidades corporativas, tengan acceso a la información que se considera de uso exclusivo dentro de la empresa, deberán cumplir con la política establecida de confidencialidad. De no ser cumplido este artículo, se acarrearán las sanciones consignadas en las cláusulas contractuales correspondientes.

ARTÍCULO 11° INFORMACIÓN PERSONAL. La obtención y el tratamiento de la información personal de los colaboradores de la compañía se realiza con responsabilidad y ética. Acatando las leyes de confidencialidad del país.

ARTÍCULO 12° NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. No se hace el uso del buen nombre de la empresa Batifruit´s S.A.S para beneficio personal.

ARTÍCULO 13° USO DE ACTIVOS. La empresa preserva sus activos tangibles e intangibles, así como el uso de estos de manera eficiente, para aportar al cumplimiento de los objetivos de la compañía.

CAPÍTULO V

RELACIÓN CON EXTERNOS

ARTÍCULO 14° CLIENTES. La atención a nuestros clientes se realiza bajo un trato equitativo y honesto, facilitándoles los productos que solicitaron con la mayor calidad para de esta manera fidelizarlos a la empresa.

ARTÍCULO 15° PROVEEDORES. Los principales proveedores de Batifruit´s S.A.S son aquellos que poseen una alta reputación en cuanto a la equidad y trato con sus diferentes clientes y personal.

*Se realiza una selección imparcial de proveedores, donde los criterios a tener en cuenta por la compañía son la calidad, rentabilidad y servicio. Para garantizar que los productos adquiridos sean de la mejor calidad y generar calidad en el producto final.

*No se divulgan con personas ajenas a la empresa o con algún otro proveedor, las debilidades que se hayan evidenciado con algún otro de los mismos.

*Se incita a los proveedores a tener buenos principios de trato a empleados, medio ambiente, comunidad, ética y valores.

ARTICULO 16° COMPETENCIA. Se asegura generar una sana competencia con las demás empresas que se desempeñan en el mismo sector, cumpliendo con las leyes de justa competencia de Colombia.

*No se intenta obtener información comercial y confidencial de los competidores, ni de ninguna otra índole.

*La empresa se abstiene de participar en acuerdos que pretendan limitar el libre desarrollo del mercado y tampoco utilizamos métodos desleales para mejorar la posición de la empresa en términos de competitividad en el mercado.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 17° DIRECTIVOS. Conocer el Código de Ética y asegurar que sus colaboradores también tengan conocimiento del mismo, para aclarar las dudas que cada uno de ellos presenten frente al entendimiento del manual y además debe reportar cualquier violación de este.

ARTÍCULO 18° COLABORADORES. Conocer y cumplir el código de ética y así mismo reportar cualquier irregularidad o violación que se presente frente a este.

ARTÍCULO 19° RECURSOS HUMANOS. Se encarga de difundir el código de ética entre los colaboradores, además es responsable de incluir en el proceso de inducción a nuevos empleados los temas tratados en el presente código y también comunicará a los colaboradores si este tiene algunos cambios o adecuaciones.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 20° VIOLACIONES. Las violaciones que se presenten al presente Código que se perciban y sean comprobadas por cualquier directivo, colaborador o tercero relacionado con la compañía; estará sujeta a investigación o una medida disciplinaria.

*La severidad en el castigo, irá en función de la gravedad de la falta cometida. Estas van desde la amonestación por escrito, el despido o si ya es una falta muy grave, se recurrirá a la denuncia penal antes las autoridades competentes.